Municipalidad
Monte Patria

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

APRUÉBA Y REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS AL SIGUIENTE PROFESIONAL ENFERMERO.

DECRETO ALCALDICIO: Nº 6.520

MONTE PATRIA, 18 de Mayo del 2017.

V I S T O S:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Fuerza Ley Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.729de fecha 06.12.2016, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2016 – 2020;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.823, del 07.12.2016, que nombra al Administrador Municipal.
- Decreto Alcaldicio Nº 14.962 de fecha 09.12.2016, que faculta al administrador Municipal de delegación de firma "por orden del Alcalde"
- Decreto Alcaldicio Nº 15.471 de fecha 22.12.2016, que aprueba Presupuesto Salud para el año 2017.
- Decreto Alcaldicio N° 3.783 de fecha 21.03.2017, que aprueba la Resolución Exenta N° 674 de fecha 01.03.2017, Convenio " Programa Servicio Urgencia Rural Monte Patria"
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- Decreto Alcaldicio N° 3.783 de fecha 21.03.2017, que Aprueba Resolución Exenta N° 674 de fecha 01.03.2017, Convenio Programa Servicio Urgencia Rural Monte Patria, suscrito entre el Servicio de Salud Coquimbo y la I. Municipalidad de Monte Patria.

- Correo Electrónico enviados por la Directora del Centro de Salud Familiar de Monte Patria y Jefe de RR.HH. DESAM.

DECRETO:

1.- APRUÉBA Y REGULARIZA Contrato a Honorarios del siguiente Profesional Enfermero Reanimador, para realizar atenciones de permanencia y llamado en el Servicio de Urgencia Rural del Centro de Salud Familiar de Monte Patria, a contar del 12 de Mayo del 2017 y hasta el 31 de Diciembre del 2017.

- **GABRIEL IGNACIO PALMA FREDES** **C.I.** [redacted]

2.- El Honorario bruto por hora de permanencia será de $13.724.- (Trece mil setecientos veinticuatro pesos), servicio que se realizará de lunes a viernes entre 20:00 a 23:00 hrs. El honorario bruto por hora de llamado será de $ 9.454.- (Nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos), servicio que se realizará de lunes a viernes 23:00 a 08:00 y sábado, domingo y festivos las 24hrs. a los cuales se les hará la retención del 10% del impuesto correspondiente.

3.- Impútese a la cuenta Nº 215.22.11.999.001.302 "Programa Urgencias Medicas".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Bernardita Cortés Cáceres

SECRETARIO MUNICIPAL

A L C A L D E
Camilo Ossandon Espinoza

VºBº
YMJ/JDC/FCR/cdf.
Distribución:
Secretaria Municipal
-Unidad de RR.HH. – Finanzas DESAM.
-CESFAM Monte Patria
- Interesado.